



S. Jaramillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 381-2023-MDP

Paiján, 26 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Exp. N.º 5366-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. ESTHER NOEMI BECERRA JARAMILLO; El Informe N.º 055-2023-T.S.-MDP, emitido por la Trabajadora Social Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; El Informe N.º 283-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades de la Municipalidad es promover el desarrollo de la persona humana, procurando su bienestar y desarrollo integral; Que se soliciten ante su despacho, previo sustento social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 038-2023-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, el pleno del concejo municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde del Distrito de Paiján Ing. **RICHARD ALLINSON ZAVALETA GUARNIZ**, poder resolver administrativamente los DESCUENTOS Y EXONERACIONES QUE SE SOLICITEN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, PREVIO SUSTENTO SOCIAL;

Que, mediante Exp. N.º 5366-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. ESTHER NOEMI BECERRA JARAMILLO con DNI: 48630653, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 055-2023-TS-MDP de fecha 125 de julio del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 50% por pago de Pabellón 12, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 31 del cementerio Municipal, para sepultar a su cuñado Sr. Alcides Elmer Avelino Julca;

Que, mediante Informe N.º 283-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que la Asistente Social, recomienda la exoneración por la compra de nichos en el Cementerio de Paiján de acuerdo a la situación Familiar, de Vivienda, de Salud diagnóstico social y sus recomendaciones, respecto a la solicitud formulada por la Sra. ESTHER NOEMI BECERRA JARAMILLO;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, en el Artículo 17º, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 381-2023-MDP

Artículo IV del Título Preliminar

"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada al momento de la presentación de las solicitudes de los administrados; en consecuencia, **EXONÉRESE** 01 NICHOS GRANDES EN EL CEMENTERIO JULIA SÁNCHEZ MENDIZÁBAL del Distrito de Paiján, a detalle:

<u>EXPEDIENTE</u> <u>ADMINISTRATIVO</u> <u>Y FECHA DE</u> <u>PRESENTACIÓN</u>	<u>ADMINISTRADOS</u> <u>SOLICITANTES</u>	<u>DETALLE:</u>	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>SEPULTURA</u> Al occiso(a)
EXP. 5366-2023 25.07.2023	ESTHER NOEMI BECERRA JARAMILLO	Pabellón 12, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 31	50%	Alcides Elmer Avelino Julca

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Caja, y a las dependencias correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Altinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE